Asunción, 17 de agosto 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación al Contrato DC 08/2021 "Mantenimiento de Oficina", Firmado con GC ingeniería de Gregor David Campuzano
.

Al respecto, informamos la suscripción de la Adenda 01 del Contrato 08/2021, es a los efectos de ampliar monto del contrato respectivo que se encuentran establecidos en las clausulas Sextas: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***
.

El Pedido se basa, en que atendiendo el desgaste de las oficinas del Erssan, ya que en la institución hay un flujo importante de usuarios y prestadores del servicio de agua, por lo cual genera un desgaste total de todas las oficinas del ERSSAN, asi también el desgaste del inmueble y los bienes, producidos por los productos químicos que se utilizan para la fumigación en contra de la pandemia Covid 19.

Por lo expuesto, ya que es el servicio de mantenimiento de oficina, es de trabajo correctivo resulta imposible establecer un monto fijo para el presente llamado.

Cabe mencionar, que el criterio para proceder a la ampliación del contrato es el. El Articulo 62 dela Ley 2051 "De contrataciones Públicas" **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Así también la Resolución N° 844/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Articulo N°9 **"por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato abierto en los Procesos de Contrataciones regidos por la Ley 2051/03"**

Para el efecto adjuntamos los siguientes documentos:

- *Dictamen*
- *Resolución de aprobación*
- *Copia de notificación al oferente*
- *Adenda del contrato*

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Mauricio López Ferreira
Dirección de Contrataciones
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN